

ORDENANZA N° 329

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PARADAS DE TAXIS EN EL BARRIO SAN PEDRO.-

VISTO:

La Nota presentada por los vecinos del Barrio San Pedro de esta ciudad, elevada por la Intendencia Municipal, en la cual solicitan la habilitación de dos Paradas de Taxis en el mencionado barrio, y;-

CONSIDERANDO:

Que, girados para el estudio a la Comisión Permanente de Seguridad y Tránsito, ésta en su Dictamen dice: “Que, en la nota mencionada, los vecinos alegan la necesidad de contar con las Paradas de Taxi, teniendo en cuenta de que el Servicio de Transporte Urbano y Sub – Urbano de pasajeros resulta insuficiente, especialmente en horas de la noche, considerando el acelerado crecimiento poblacional del barrio, ya que deben trasladarse al centro de la ciudad por motivos de estudio o de trabajo. Que, los vecinos en la nota de referencia manifiestan que cuentan con el respaldo de todos los pobladores del barrio, motivo por el cual, han formado una Comisión, que será la encargada de llevar adelante en forma responsable, el trabajo asignado en beneficio de tan importante sector de la ciudad. Esta Comisión, luego de analizar la nota mencionada y tomando en consideración el Dictamen del Departamento de Planificación de la Municipalidad; es de parecer recomendar cuanto sigue: **HABILITAR** dos Paradas de Taxi en el Barrio San Pedro de nuestra ciudad, específicamente en los siguientes lugares: 1) ENTRADA al Barrio San Pedro y Ruta N° 1; 2) En el centro del Barrio San Pedro. **ESTABLECER** que en ningún caso las mencionadas paradas serán trasladadas a otro sector de la ciudad por el término de 2 (dos) años”.-

Que, la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó el mismo:-

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,
REUNIDA EN CONSEJO;**

O R D E N A:

- **Art. 1º) HABILITAR** dos Paradas de Taxi en el Barrio San Pedro de la Ciudad de Encarnación, específicamente en los siguientes lugares:
 - a) 1) ENTRADA al Barrio San Pedro y Ruta N° 1.-
 - b) En el centro del Barrio San Pedro.-
- **Art. 2º) ESTABLECER** que en ningún caso las mencionadas paradas serán trasladadas a otro sector de la ciudad por el término de 2 (dos) años”.-
- **Art. 3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO .-----

Firmando al pie de la misma: Abog. GLADYS CARRERA DE MEDINA
(Secretaria), **JUAN ANTONIO DIAZ DE VIVAR** (Presidente).-----

Encarnación, 03 de agosto de 1995.-

TENGASE POR ORDENANZA.- Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo establecido en el Art. 53º, de la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal” Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

MILCIADES LUGO BENITEZ (Secretario Municipal), Dr. LORENZO LUCIANO ZACARIAS (Intendente Municipal).-----